



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005- 2011/MDCA

Cerro Azul, 08 de Abril de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CERRO AZUL

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 30 de Marzo del 2011, con el voto favorable de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, del Informe N° 003-2011-GPP/MDCA, efectuado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se desprende que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, se encuentra atravesando una crítica situación administrativa como consecuencia de las deficiencias políticas de gestión administrativa ejecutadas por la anterior gestión;

Que, dicha situación no permite el cumplimiento de las funciones y finalidades que la Ley otorga a los Gobiernos Locales a través de lo precisado en el artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, impidiendo de sobremanera la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, la actual Estructura Orgánica y documentos de gestión vigentes no responden a niveles de eficiencia que logren una mejor atención a los vecinos, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, ni a los objetivos, planes y programas orientados a la adecuada prestación de los servicios públicos, razón por la que urge adoptar medidas orientadas a la redefinición, priorización, ajuste y modificación de las funciones, estructura e instrumentos de gestión de la Municipalidad de Cerro Azul, modificándolos y/o reestructurándolos (reformulándolos) para la atención de las nuevas exigencias y necesidades de la población.

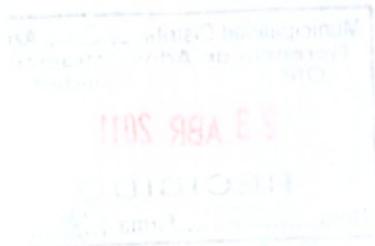
Que, corresponde a los Gobiernos Locales a través de su Concejo Municipal el aprobar su régimen de organización interno conforme lo dispone el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; debiendo precisar que el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en este contexto, corresponde a la actual gestión edilicia el resguardar, cautelar y reivindicar los intereses y derechos de la Municipalidad, así como garantizar su funcionamiento y labor destinada al desarrollo integral, armónico y sostenible de su jurisdicción, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo; situación por la cual corresponde declararla en emergencia con el fin de lograr





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE



un rediseño organizacional adecuando y formulando los actuales instrumentos de gestión y planes de desarrollo necesarios para tal efecto.

En uso de las facultades conferidas por los numerales 3) y 8) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN EMERGENCIA ADMINISTRATIVA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, DISPONIENDO SU REORGANIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA, facultándose a la Administración Municipal el efectuar las acciones necesarias para garantizar la defensa y cautela de los derechos e intereses Institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El proceso de reestructuración Administrativa comprenderá además de las atribuciones conferidas en el artículo anterior, la revisión, reformulación y/o modificación del instrumento de gestión denominado Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, así como de los Planes de Desarrollo correspondientes y demás instrumentos que garanticen elevar los niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- El plazo para la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes no será mayor de treinta (30) días a partir de la publicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Alcaldía el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
HUGO A. RIVAS SÁNCHEZ
ALCALDE

